

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 1 de 39

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026.

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. INTRODUCCIÓN:

El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 2 de 39

riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley 1523 de 2012 y en el marco de la operación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, requiere garantizar la disponibilidad permanente de combustible para asegurar la operación continua, eficiente y oportuna del parque automotor dispuesto para la atención de emergencias, desastres y demás actividades misionales en el territorio nacional.

La operación logística del FNGRD depende directamente de la movilidad de su parque automotor, el cual está compuesto por vehículos livianos, vehículos de intervención y unidades especializadas como carrotanques para abastecimiento de agua, los cuales cumplen funciones críticas en escenarios de respuesta a emergencias, atención humanitaria, distribución de ayudas, evaluación de daños y apoyo a comunidades vulnerables.

Actualmente, la Entidad cuenta con un parque automotor aproximado de ciento veintitrés (123) vehículos, entre primarios y secundarios, sin perjuicio de aquellos que se incorporen durante la ejecución contractual o aquellos puestos a disposición por el SNGRD en el marco de la atención de emergencias. Esta condición implica una demanda dinámica y variable de combustible, que no puede ser atendida bajo esquemas rígidos o limitados geográficamente.

En el contexto actual, caracterizado por el incremento en la frecuencia e intensidad de eventos asociados al cambio climático, tales como inundaciones, sequías, movimientos en masa y fenómenos extremos, se hace indispensable fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizando la disponibilidad de recursos logísticos estratégicos como el combustible, el cual constituye un insumo esencial para la operación en campo.

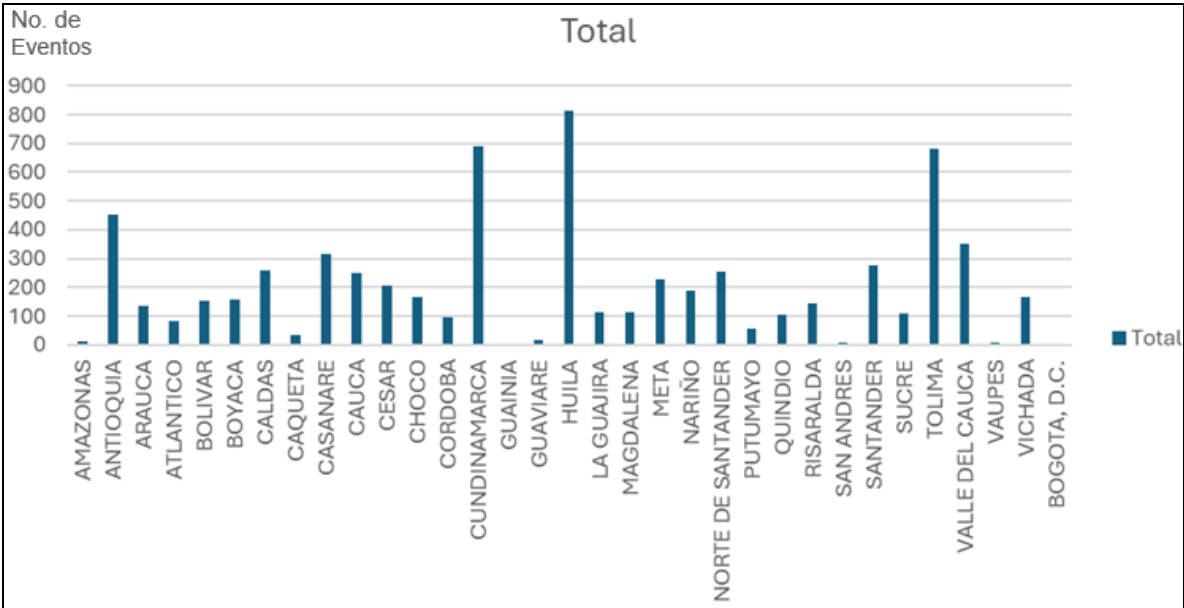
La ausencia o interrupción en el suministro de combustible genera un riesgo directo en la capacidad de respuesta del Estado, afectando la oportunidad en la atención de emergencias, la movilidad del personal técnico y operativo, y la ejecución de acciones de mitigación, atención y recuperación.

Adicionalmente, la dispersión geográfica de los eventos de emergencia, los cuales pueden presentarse en cualquier región del país, exige que el suministro de combustible cuente con cobertura nacional, disponibilidad inmediata y mecanismos eficientes de control que permitan garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Como evidencia de lo anterior, se encuentra el informe Consolidado Anual de Atención de Emergencias publicado por la UNGRD en su página web¹, el cual reporta que, durante la vigencia 2025, se registraron aproximadamente 6.637 eventos de emergencia en los 32 departamentos del

¹ <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Consolidado-Atencion-de-Emergencias.aspx>

territorio nacional, lo que refleja la magnitud de la demanda institucional para la atención de situaciones de desastre y emergencia, como se detalla continuación:



Fuente: Elaboración FNGRD con datos del Consolidado Anual de Atención de Emergencias de la UNGRD.

Igualmente, el país mediante Decreto 0464 de 2026, tiene vigente una declaratoria de Situación de Emergencia Nacional² y de acuerdo con la “Ficha del Consolidado de Eventos de Lluvias”, emitido por la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD para el período del 27 de enero al 6 de febrero de 2026, se reportaron 65 emergencias en 61 municipios de 8 departamentos: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Chocó, Bolivar, Cesar y Magdalena.

Como evidencia de lo anterior, se encuentra el informe Consolidado Anual de Atención de Emergencias publicado por la UNGRD en su página web, el cual reporta que, durante la vigencia 2025, se registraron aproximadamente 6.637 eventos de emergencia en los 32 departamentos del territorio nacional, lo que refleja la magnitud de la demanda institucional para la atención de situaciones de desastre y emergencia, como se detalla continuación:

Fuente: Elaboración FNGRD con datos del Consolidado Anual de Atención de Emergencias de la UNGRD.

Igualmente, el país mediante Decreto 0464 de 2026, tiene vigente una declaratoria de Situación de Emergencia Nacional y de acuerdo con la “Ficha del Consolidado de Eventos de Lluvias”, emitido por la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD para el período del 27 de enero al 6 de febrero de 2026, se reportaron 65 emergencias en 61 municipios de 8 departamentos: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Chocó, Bolivar, Cesar y Magdalena.

² Decreto 0464 de 2026 “Por el cual se modifica el Decreto 1372 de 2024, prorrogado por el Decreto 1193 de 2025 y se adoptan medidas para la ejecución del Plan de Acción Específico (PAE) en el marco de la situación de desastre por variabilidad climática”

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 4 de 39

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de combustible (diésel ACPM, gasolina corriente, gasolina extra y AD-BLUE – Urea Vehicular) a nivel nacional, mediante un sistema que garantice:

- Cobertura amplia en estaciones de servicio a nivel nacional.
- Disponibilidad inmediata del suministro en zonas urbanas y rurales.
- Control y trazabilidad del consumo por vehículo.
- Optimización del uso de los recursos públicos.
- Continuidad del servicio sin interrupciones.

Así mismo, se requiere la implementación de mecanismos tecnológicos de control, tales como sistemas de identificación por vehículo (chips, tarjetas o medios electrónicos), que permitan realizar seguimiento en tiempo real del consumo, generar reportes, prevenir desviaciones y facilitar la gestión administrativa del contrato.

En consecuencia, el FNGRD requiere contratar el suministro de combustible bajo un esquema que garantice autonomía operativa, eficiencia, cobertura nacional y control del gasto, asegurando la continuidad de las operaciones en cumplimiento de los objetivos del SNGRD.

Es de mencionar que, por la naturaleza de la entidad, también se suministrará combustible a aquellos vehículos que, por la naturaleza de la emergencia, disponga el SNGRD y además los vehículos que se añadan al parque automotor de la entidad, con el fin de cumplir sus objetivos.

A continuación, se presenta la relación de los vehículos propiedad de la entidad:

ITEM	LINEA	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	REQUIERE AD-BLUE (UREA VEHICULAR)
1	Carrotanque	OFK175	DIESEL	NO
2	Carrotanque	OFK176	DIESEL	NO
3	Carrotanque	OFK178	DIESEL	NO
4	Carrotanque	ODR636	DIESEL	NO
5	Carrotanque	OJX243	DIESEL	NO
6	Carrotanque	OJX244	DIESEL	NO
7	Carrotanque	OJX245	DIESEL	NO
8	Carrotanque	OJX246	DIESEL	NO
9	Carrotanque	OJX247	DIESEL	NO
10	Carrotanque	OJX248	DIESEL	NO
11	Carrotanque	OJX249	DIESEL	NO
12	Carrotanque	OJX250	DIESEL	NO
13	Carrotanque	OJX251	DIESEL	NO
14	Carrotanque	OJX252	DIESEL	NO
15	Carrotanque	OJX253	DIESEL	NO
16	Carrotanque	OJX254	DIESEL	NO
17	Carrotanque	OJY232	DIESEL	NO

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 14/07/2023	Página 5 de 39

18	Carrotanque	OJY234	DIESEL	NO
19	Carrotanque	OJY235	DIESEL	NO
20	Carrotanque	OZJ941	DIESEL	SI
21	Carrotanque	OZJ942	DIESEL	SI
22	Carrotanque	OZJ943	DIESEL	SI
23	Carrotanque	OZJ944	DIESEL	SI
24	Carrotanque	OZJ945	DIESEL	SI
25	Carrotanque	OZJ946	DIESEL	SI
26	Carrotanque	OZJ947	DIESEL	SI
27	Carrotanque	OZJ948	DIESEL	SI
28	Carrotanque	OZJ949	DIESEL	SI
29	Carrotanque	OZJ950	DIESEL	SI
30	Carrotanque	OZJ951	DIESEL	SI
31	Carrotanque	OZJ952	DIESEL	SI
32	Carrotanque	OZJ953	DIESEL	SI
33	Carrotanque	OZJ954	DIESEL	SI
34	Carrotanque	OZJ955	DIESEL	SI
35	Carrotanque	OZJ956	DIESEL	SI
36	Carrotanque	OZJ957	DIESEL	SI
37	Carrotanque	OZJ958	DIESEL	SI
38	Carrotanque	OZJ959	DIESEL	SI
39	Carrotanque	OZJ960	DIESEL	SI
40	Carrotanque	OZJ961	DIESEL	SI
41	Carrotanque	OZJ962	DIESEL	SI
42	Carrotanque	OZJ963	DIESEL	SI
43	Carrotanque	OZJ964	DIESEL	SI
44	Carrotanque	OZJ965	DIESEL	SI
45	Carrotanque	OZJ966	DIESEL	SI
46	Carrotanque	OZJ967	DIESEL	SI
47	Carrotanque	OZJ968	DIESEL	SI
48	Carrotanque	OZJ969	DIESEL	SI
49	Carrotanque	OZJ970	DIESEL	SI
50	Carrotanque	OZJ971	DIESEL	SI
51	Carrotanque	OZJ972	DIESEL	SI
52	Carrotanque	OZJ973	DIESEL	SI
53	Carrotanque	OZJ974	DIESEL	SI
54	Carrotanque	OZJ975	DIESEL	SI
55	Carrotanque	OZJ976	DIESEL	SI
56	Carrotanque	OZJ977	DIESEL	SI
57	Carrotanque	OZJ978	DIESEL	SI
58	Carrotanque	OZJ979	DIESEL	SI
59	Carrotanque	OZJ980	DIESEL	SI

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 14/07/2023	Página 6 de 39

60	Carrotanque	NGQ320	DIESEL	SI
61	Carrotanque	NGQ321	DIESEL	SI
62	Carrotanque	NGQ322	DIESEL	SI
63	Carrotanque	NGQ323	DIESEL	SI
64	Carrotanque	NGQ324	DIESEL	SI
65	Carrotanque	NGQ325	DIESEL	SI
66	Carrotanque	NGQ326	DIESEL	SI
67	Carrotanque	NGQ327	DIESEL	SI
68	Carrotanque	NGQ328	DIESEL	SI
69	Carrotanque	NGQ329	DIESEL	SI
70	Carrotanque	NGQ330	DIESEL	SI
71	Carrotanque	NGQ331	DIESEL	SI
72	Carrotanque	NGQ332	DIESEL	SI
73	Carrotanque	NGQ333	DIESEL	SI
74	Carrotanque	NGQ334	DIESEL	SI
75	Carrotanque	NGQ335	DIESEL	SI
76	Carrotanque	NGQ336	DIESEL	SI
77	Carrotanque	NGQ337	DIESEL	SI
78	Carrotanque	NGQ338	DIESEL	SI
79	Carrotanque	NGQ339	DIESEL	SI
80	Carrotanque	NGQ340	DIESEL	SI
81	Carrotanque	NGQ341	DIESEL	SI
82	Carrotanque	NGQ342	DIESEL	SI
83	Carrotanque	NGQ343	DIESEL	SI
84	Carrotanque	NGQ344	DIESEL	SI
85	Carrotanque	NGQ345	DIESEL	SI
86	Carrotanque	NGQ346	DIESEL	SI
87	Carrotanque	NGQ347	DIESEL	SI
88	Carrotanque	NGQ348	DIESEL	SI
89	Carrotanque	NGQ349	DIESEL	SI
90	Carrotanque	NGQ354	DIESEL	SI
91	Carrotanque	NGQ355	DIESEL	SI
92	Carrotanque	NGQ356	DIESEL	SI
93	Carrotanque	NGQ357	DIESEL	SI
94	Carrotanque	NGQ358	DIESEL	SI
95	Carrotanque	NGQ359	DIESEL	SI
96	Carrotanque	NGQ360	DIESEL	SI
97	Carrotanque	NGQ361	DIESEL	SI
98	Carrotanque	NGQ362	DIESEL	SI
99	Carrotanque	NGQ363	DIESEL	SI
100	Camión	ODT092	DIESEL	NO
101	Camión	OJW029	GASOLINA	NO

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 7 de 39

102	Camión	ODT062	GASOLINA	NO
103	camioneta	OJY026	DIESEL	NO
104	camioneta	HST846	DIESEL	NO
105	camioneta	OJY032	DIESEL	NO
106	camioneta	OKZ551	GASOLINA	NO
107	camioneta	ODT077	DIESEL	NO
108	camioneta	ODS953	GASOLINA	NO
109	camioneta	RNP339	GASOLINA	NO
110	camioneta	RNP367	GASOLINA	NO
111	camioneta	RNM663	GASOLINA	NO
112	camioneta	DCI290	GASOLINA	NO
113	camioneta	OCK008	GASOLINA	NO
114	camioneta	JQV324	DIESEL	NO
115	camioneta	BIQ887	GASOLINA	NO
116	tractocamión	ODR585	DIESEL	NO
117	camioneta	NPK820	DIESEL	SI
118	camioneta	NPK821	DIESEL	SI
119	camioneta	NPK822	DIESEL	SI
120	camioneta	NPK823	DIESEL	SI
121	camioneta	NPK824	DIESEL	SI
122	camioneta	NPK825	GASOLINA	NO
123	camioneta	NPK826	DIESEL	SI

En consecuencia, es necesario iniciar un proceso que asegure el suministro de combustible mediante medios alternativos de pago. Este proceso debe responder a las necesidades básicas para el funcionamiento normal del parque automotor del FNGRD, con el objetivo de garantizar una operación eficiente y el cumplimiento de sus metas.

3. OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL (ACPM), GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y AD-BLUE (UREA VEHICULAR) A NIVEL NACIONAL, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SNGRD”.

4. ASPECTOS GENERALES:

Las actividades económicas se agrupan en sectores que reúnen actividades con características comunes, según sus procesos de producción. La economía clásica las divide en tres sectores¹:

- **Sector primario o agropecuario:** obtiene productos directamente de la naturaleza sin transformación, como agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 8 de 39

- **Sector secundario o industrial:** transforma materias primas en nuevos productos. Incluye el subsector extractivo (minería y petróleo) y el de transformación (alimentos procesados, fertilizantes, vehículos, electrodomésticos, entre otros).
- **Sector terciario o de servicios:** abarca actividades necesarias para el funcionamiento de la economía que no producen bienes tangibles, como comercio, transporte, educación, servicios financieros, comunicaciones y administración pública. Aunque no produce bienes, contribuye al ingreso nacional.

Con base en esta clasificación, el servicio objeto del presente análisis se ubica en el sector terciario. Para su estudio se emplean la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), lo que permite analizar variables económicas, así como la oferta y la demanda.

5. CONTEXTO ECONÓMICO

• VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual ¹	Decretos del Gobierno Nacional
2021	\$ 30284,20	\$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.666,67	\$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 47.450,00	\$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 58.363,50	\$ 1.750.905,00	23.78%	1469 de diciembre 29 de 2025

• TASA DE CAMBIO.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

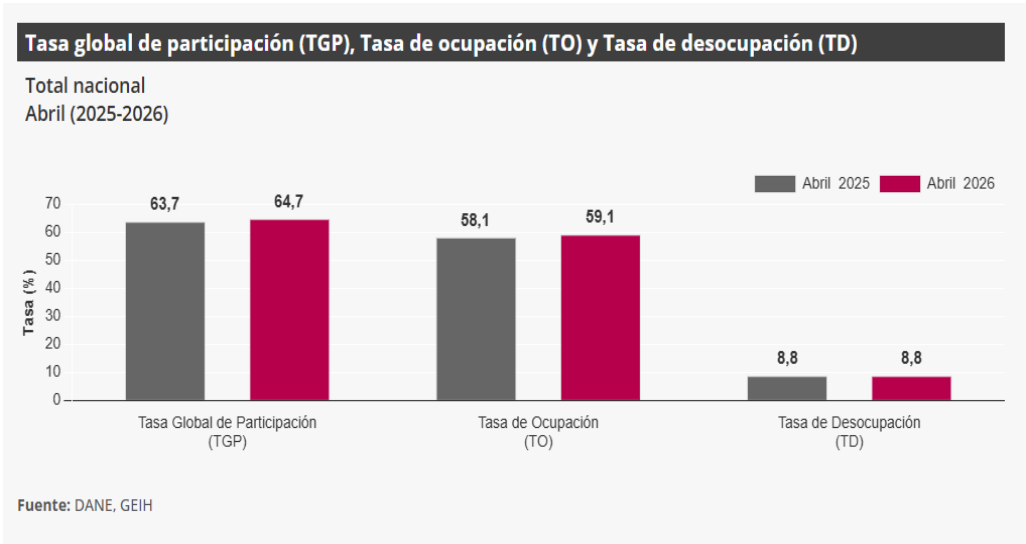
Vale la pena recordar que la TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Según los datos de la Superintendencia Financiera de Colombia para el 24 de junio de 2026 la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) se encuentra sobre los \$3.425,95.

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	24/06/2026	24/06/2026	3.425,95	COP por USD

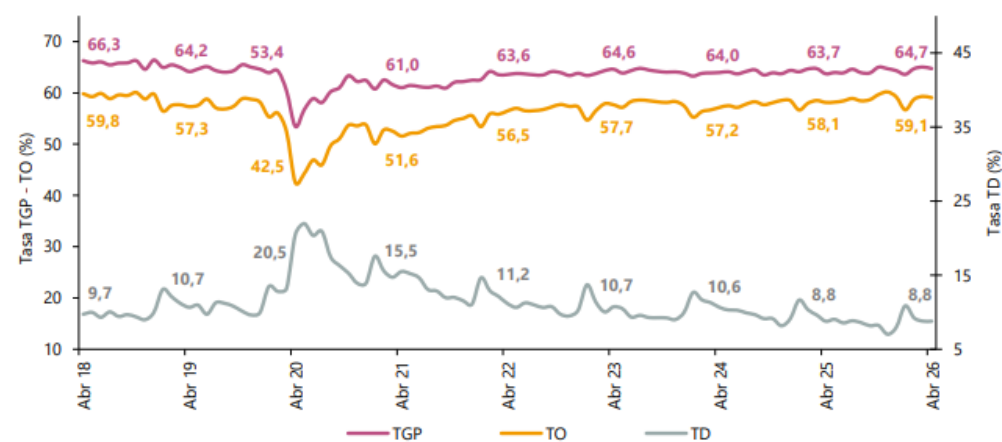
• **MERCADO LABORAL 2026**

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



• **PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ABRIL 2026**

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

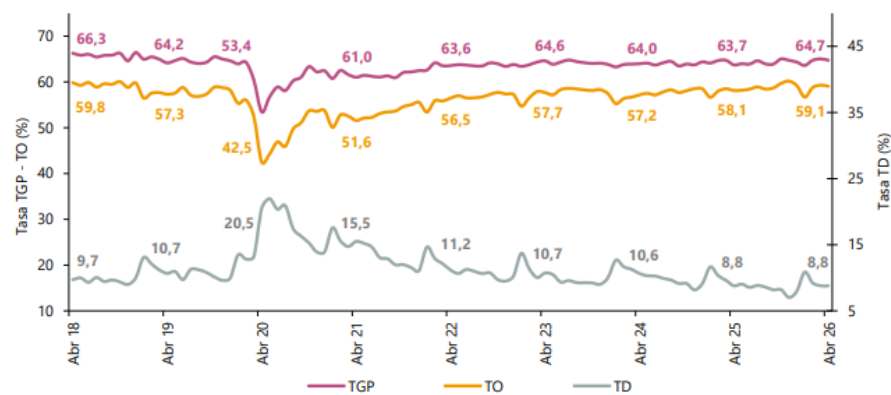


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

• **INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS**

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 11 de 39

• **POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026**

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

• POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES ABRIL 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

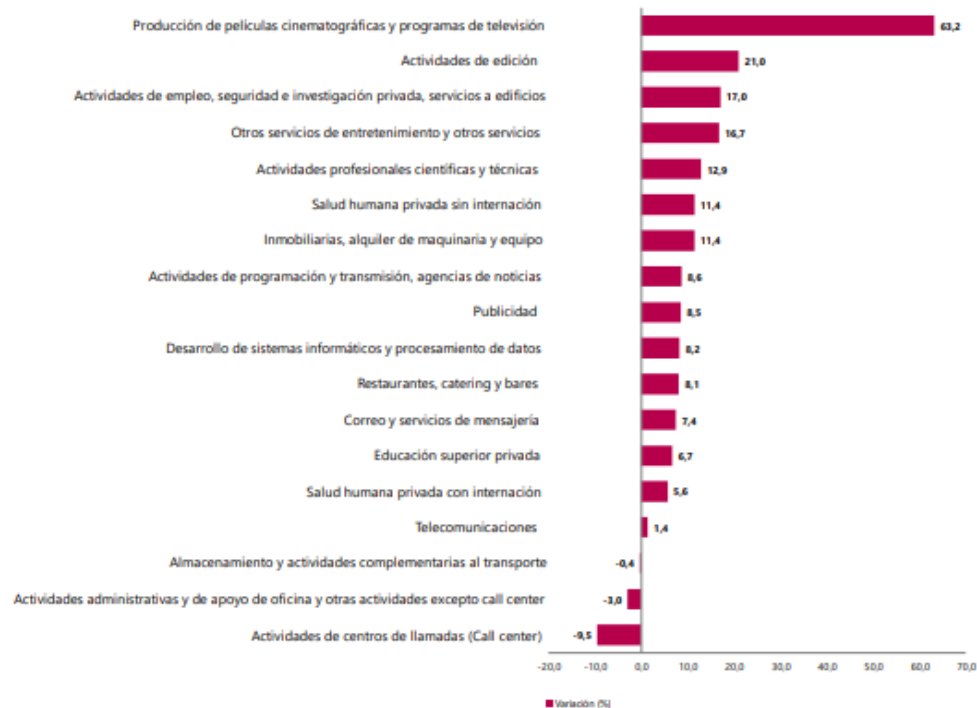
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) ABRIL 2026

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

El gráfico evidencia un desempeño positivo del sector servicios en la mayoría de las actividades, impulsado principalmente por servicios empresariales, educación, gastronomía, publicidad y logística. Sin embargo, existen señales de debilidad en sectores relacionados con telecomunicaciones, contenidos editoriales, producción audiovisual y call centers, que registran contracciones significativas.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2025 - abril 2026 p / mayo 2024 - abril 2025)

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 14 de 39

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2025 - abril 2026^P / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	2,4	8,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,6	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	5,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

6. CONTEXTO TÉCNICO:

El sector de los hidrocarburos constituye uno de los principales motores de desarrollo económico de un país, dado que su dinámica productiva impacta de manera directa múltiples sectores de la

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 15 de 39

economía. En Colombia, este sector no solo representa una fuente relevante de ingresos fiscales y de divisas, sino que también es un elemento estratégico para el funcionamiento de la industria, el transporte y las actividades productivas en general. En este sentido, el comportamiento de la oferta y la demanda de combustibles tiene efectos directos e indirectos sobre diversos bienes y servicios que hacen parte de la canasta básica de consumo, influyendo en variables como los costos logísticos, los precios de los alimentos y el transporte, entre otros.

La cadena de producción y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo se estructura en tres grandes etapas: producción, distribución y comercialización. Cada una de estas fases involucra diferentes actores del sector energético, así como una serie de procesos técnicos, logísticos y regulatorios que garantizan el abastecimiento continuo de combustibles en el territorio nacional.

Es importante señalar que la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es considerada un servicio público esencial, razón por la cual el Estado colombiano ejerce funciones de regulación, control y vigilancia sobre esta actividad. En este contexto, el Ministerio de Minas y Energía es la entidad encargada de formular la política pública del sector de hidrocarburos, establecer lineamientos para la operación del mercado y definir los mecanismos relacionados con la formación de precios de combustibles como la gasolina y el diésel³.

De igual forma, la Comisión de Regulación de Energía y Gas establece los parámetros técnicos y metodológicos para la determinación de los precios de los combustibles, considerando factores como el margen de comercialización, los costos de transporte, las pérdidas por evaporación, los costos operativos y otros componentes asociados a la cadena de suministro. Esta regulación busca garantizar condiciones de eficiencia económica, transparencia en el mercado y protección de los consumidores.

7. CONTEXTO REGULATORIO

El sector de los combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia se encuentra regulado por un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que establecen las competencias institucionales, los agentes que participan en la cadena de distribución y las condiciones técnicas, económicas y administrativas para el desarrollo de las actividades de producción, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles.

Este marco normativo busca garantizar el abastecimiento energético del país, la seguridad en el manejo de combustibles, la transparencia en el mercado, la protección del consumidor y el cumplimiento de los principios de eficiencia y sostenibilidad en la prestación de este servicio público.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece los agentes que integran la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, señalando que: “la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo está conformada por las actividades de refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución mayorista y minorista.”

³ Ministerio de Minas y Energía. (2023). *Política energética de Colombia*.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 16 de 39

En concordancia con lo anterior, el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, dispone que corresponde al Ministerio de Minas y Energía “fijar los precios de la gasolina, el diésel, los combustibles, los biocombustibles y sus derivados.”, en ejercicio de sus funciones de formulación y dirección de la política energética del país.

Por su parte, el Decreto 4915 de 2011 establece que las actividades relacionadas con la distribución y transporte de combustibles constituyen un servicio público, señalando que “la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público sujeto a la regulación, control y vigilancia del Estado.” En ese sentido, el Gobierno Nacional es el encargado de reglamentar las condiciones bajo las cuales se desarrollan dichas actividades.

Asimismo, el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005 dispone que: “toda persona natural o jurídica interesada en ejercer la actividad de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio deberá contar previamente con la autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.”

En materia de control y seguimiento del sector, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía es la dependencia encargada de ejercer la administración, operación y control del Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así como de “registrar, verificar y mantener actualizada la información de los agentes que participan en la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.” Para los distribuidores mayoristas y minoristas, se establecen igualmente los requisitos, certificados y documentos que deben cumplir los proveedores para la comercialización y suministro de combustible.

Por otro lado, la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de sus funciones de protección de la libre competencia y del consumidor, expidió el Decreto 4886 de 2011, mediante el cual se asignó a la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal la función de “ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento de los reglamentos técnicos y disposiciones aplicables en la distribución de combustibles líquidos.”

En relación con los aspectos ambientales y de calidad, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son las entidades responsables de definir los criterios ambientales y técnicos asociados a los combustibles, incluyendo los estándares de calidad, seguridad y condiciones para la producción, mezcla y uso de biocombustibles en el país.

Finalmente, respecto a la localización y operación de estaciones de servicio, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1521 de 1998 y el Decreto 019 de 2012 establecen que su ubicación debe ajustarse a la normativa de ordenamiento territorial, señalando que “la localización de las estaciones de servicio deberá cumplir con las disposiciones de uso del suelo establecidas en los planes de ordenamiento territorial y en la reglamentación urbanística vigente en cada municipio.” De igual forma, estas instalaciones deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en la norma NFPA 30A – Código para estaciones de servicio y manejo de combustibles líquidos inflamables.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 17 de 39

7.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado de distribuidores mayoristas de combustibles líquidos en Colombia está liderado por unas 19 empresas, con cinco grandes marcas concentrando cerca del 90% del volumen nacional. Estas compañías abastecen la demanda industrial, comercial y la red de estaciones de servicio en todo el país.

Principales empresas líderes en el mercado:

- Organización Terpel: Es la compañía líder con la mayor participación en el mercado nacional (superando el 40% de las ventas), con una amplia cobertura en estaciones de servicio y distribución de combustibles.
- Primax Colombia: Ocupa el segundo lugar en el negocio de combustibles líquidos y es una de las marcas con mayor expansión en el país.
- Chevron (Texaco): Uno de los actores históricos más importantes, manteniendo una fuerte posición en volumen de ventas y galonaje.
- Biomax: Importante empresa de distribución de combustibles con gran posicionamiento a nivel nacional.
- Distracom: Destacada red de distribución con fuerte presencia regional y nacional.

Según Circular No. 277 de 2026 del 04 de mayo de 2026, la comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con asunto PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES, publicó el precio de los combustibles, el cual se encuentra vigente a partir del 04 de mayo de 2026. Estos precios son vigentes desde el 4 de mayo de 2026, para las 13 ciudades principales.

Precios de referencia por ciudades	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	16.291	11.576
Medellín	16.211	11.601
Cali	16.300	11.724
Barranquilla	15.924	11.251
Cartagena	15.881	11.216
Montería	16.131	11.466
Bucaramanga	16.049	11.325
Villavicencio	16.391	11.676
Pereira	16.236	11.663
Manizales	16.264	11.649
Ibagué	16.205	11.567
Pasto	13.887	10.496
Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13)	15.848	11.282

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 18 de 39

ciudades principales)

• **IMPORTANCIA CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN COLOMBIA**

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

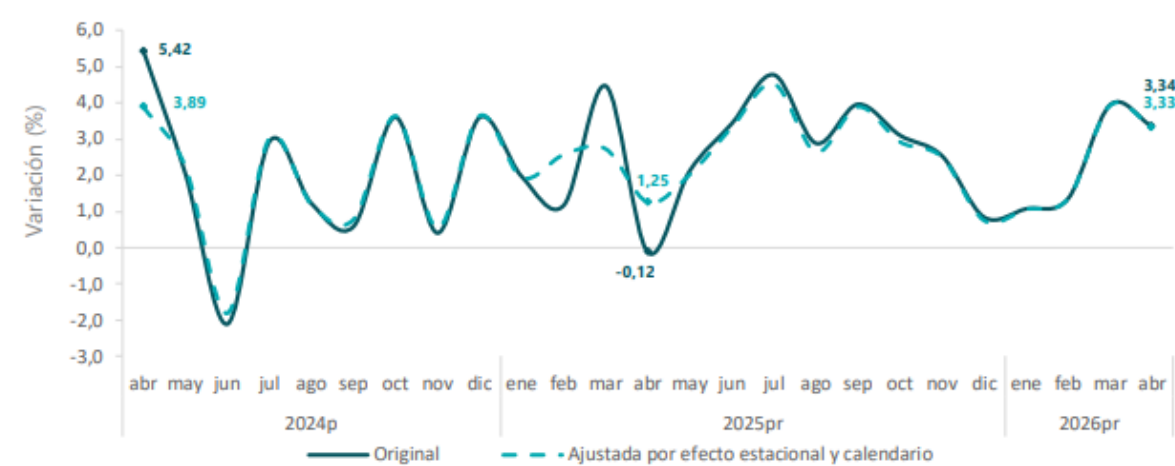
Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

• **CUENTAS NACIONALES COYUNTURALES**

Las cuentas nacionales coyunturales ofrecen una visión actualizada de la economía del país. Corresponden a un conjunto de estadísticas macroeconómicas de alta frecuencia que permiten monitorear, en el corto plazo, la evolución de la actividad económica. Estas cuentas se elaboran siguiendo los principios del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y las recomendaciones del Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales del Fondo Monetario Internacional (FMI), lo que garantiza datos confiables y comparables para todos los usuarios. Su propósito es proporcionar información oportuna y coherente para analizar la dinámica económica reciente. Con esta información es posible formular políticas públicas más efectivas, respaldar la toma de decisiones estratégicas y hacer seguimiento a los ciclos de la economía.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Abril de 2026pr

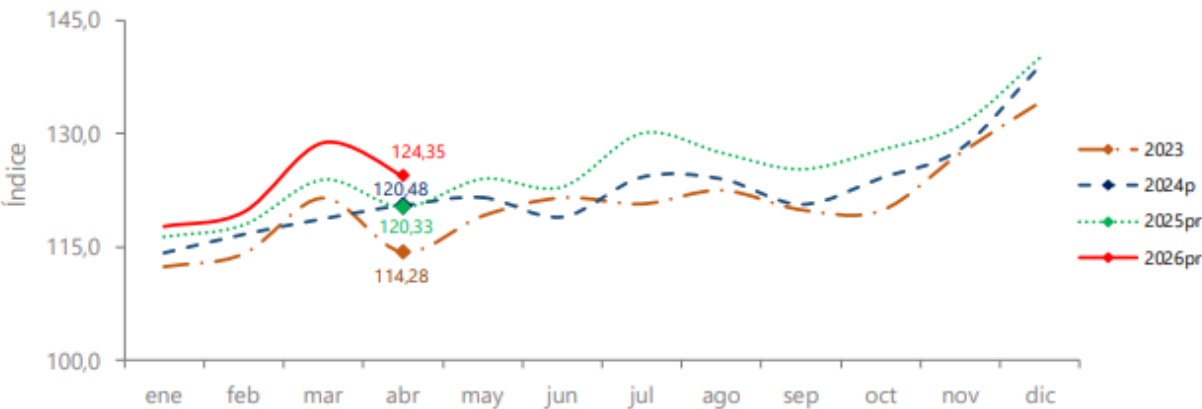
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (abril)

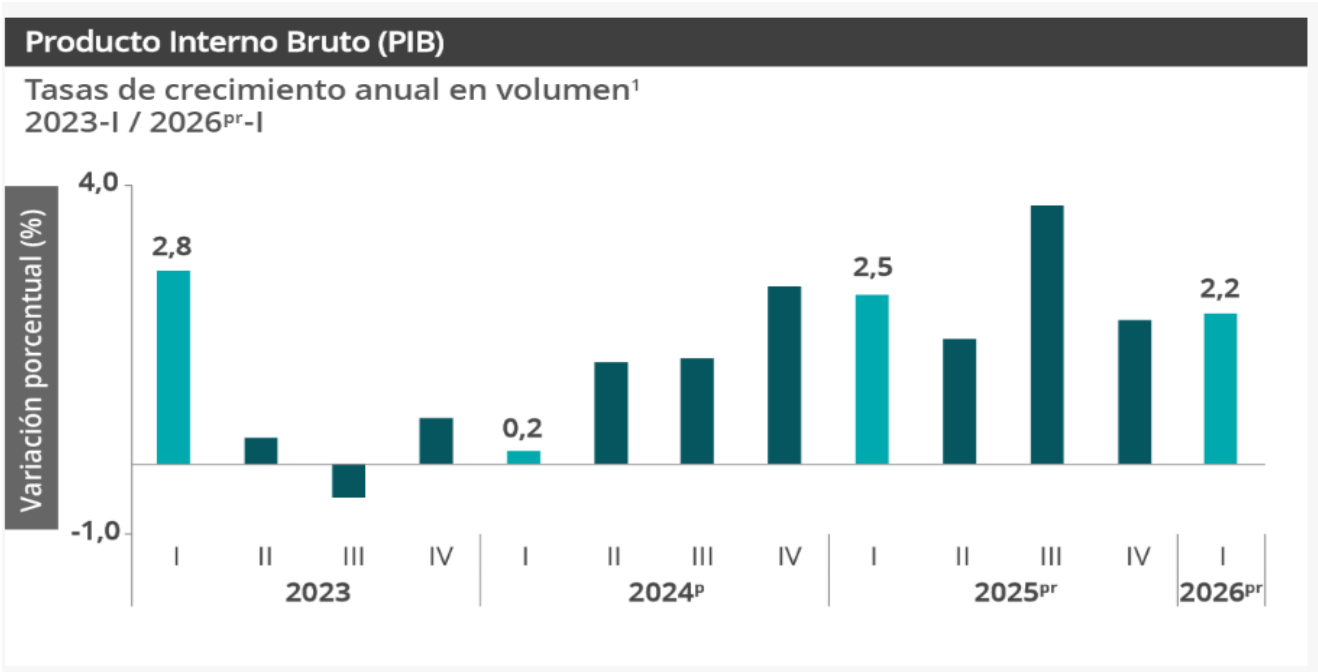


Fuente: DANE, ISE
P^{pr} preliminar
P^{pr} provisional

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 22 de 39

Administración pública y defensa.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 23 de 39

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

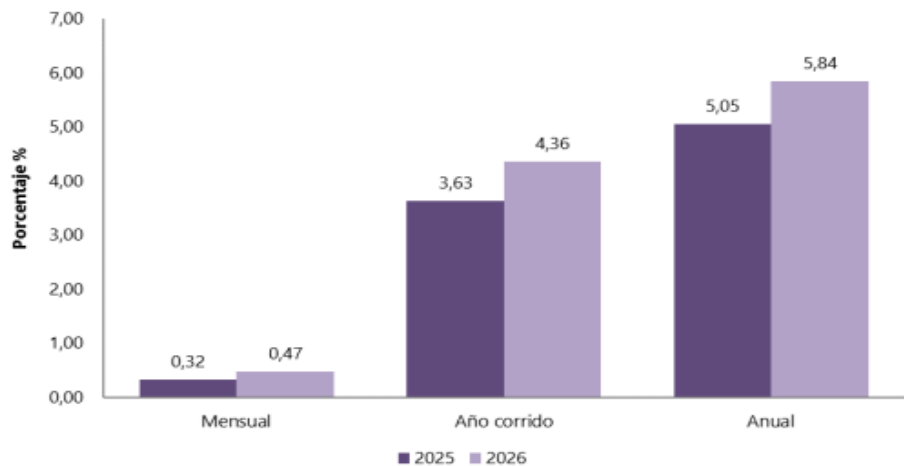
¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).**

Mayo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

- **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.**

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y, por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 25 de 39

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

7.2. ¿QUIÉN VENDE?:

Se identificaron quince (15) posibles proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

No	PROVEEDOR ADJUDICADO	¿ES PYME?
1	Organización Terpel	NO
2	Brío	NO
3	Biomax	NO
4	Petrobras	NO
5	Texaco	NO
6	ExxonMobil	NO
7	Petromil	NO
8	Zeuss Petroleum	NO
9	Ecos Petróleo Ltda.	NO
10	DISTRACOM S.A.	NO
11	Inversiones Jose María Amaya Valderrama SAS	SI
12	El Triunfo Proyectos Y Negocios S.A.S	SI
13	Estación De Servicio La Ramada LTDA	SI
14	COOPTMOTILON LTDA	SI
15	FRANCISCO BUENO RESTREPO	SI

Nota: Esta información se puede complementar con el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 26 de 39

Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>.

7.3. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?



Fuente: Elaboración FNGRD con base en la información de la Facultad de Economía-U Externado⁴

• Producción:

La etapa de producción de combustibles en Colombia inicia en las refinerías de petróleo, donde el crudo es sometido a diferentes procesos de transformación industrial para obtener derivados como gasolina, diésel, jet fuel, gas licuado de petróleo y otros productos petroquímicos. Estos procesos incluyen etapas de destilación, conversión y tratamiento químico, mediante las cuales se separan y refinan los diferentes componentes del petróleo crudo.

El país cuenta con varias instalaciones de refinación, siendo las más representativas la Refinería de Barrancabermeja y la Refinería de Cartagena, operadas por la empresa estatal Ecopetrol. Estas refinerías tienen la capacidad de procesar una parte significativa de la producción nacional de crudo, abasteciendo gran parte de la demanda interna de combustibles. La modernización de estas instalaciones ha permitido mejorar la eficiencia de los procesos productivos, reducir emisiones contaminantes y aumentar la capacidad de refinación.

Adicionalmente, Colombia ha promovido el desarrollo del sector de los biocombustibles como una estrategia para diversificar la matriz energética y reducir la dependencia de combustibles fósiles. En

⁴ La distribución minorista de combustible desde la óptica de la competencia económica en Colombia: cadenas de valor, regulación y verticalización. Facultad de Economía. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2025. https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2025/07/Estudio-sector-minorista_UEC_COMCE_03_04_2025.pdf

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 27 de 39

este sentido, el país cuenta con varias plantas productoras de etanol carburante y biodiésel, que se utilizan en mezclas obligatorias con gasolina y diésel. Actualmente, existen aproximadamente siete plantas productoras de etanol.

carburante con una capacidad conjunta cercana a 1,65 millones de litros diarios, así como varias plantas de biodiésel derivado del aceite de palma. La producción de biocombustibles contribuye además al desarrollo del sector agroindustrial, generando empleo en las zonas rurales y promoviendo encadenamientos productivos con sectores como el cultivo de caña de azúcar y palma de aceite.

- **Distribución:**

Una vez finalizado el proceso de refinación o producción de biocombustibles, el combustible es transportado hacia las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. Esta etapa corresponde a la logística de transporte y almacenamiento, la cual se realiza mediante diferentes modalidades como oleoductos, poliductos, transporte terrestre en carotanes, transporte férreo o fluvial, dependiendo de las condiciones geográficas y de infraestructura del país⁵.

Los distribuidores mayoristas cumplen un papel fundamental en la cadena de suministro, ya que se encargan de recibir el combustible proveniente de las refinerías o importaciones, almacenarlo en terminales y distribuirlo posteriormente hacia estaciones de servicio, clientes industriales o comercializadores especializados.

En Colombia existen aproximadamente 50 plantas de abastecimiento, administradas por cerca de 17 distribuidores mayoristas, quienes operan bajo estrictos estándares técnicos y de seguridad establecidos por la normativa nacional. Estas plantas cuentan con sistemas de medición, control de calidad y seguridad industrial que permiten garantizar la integridad del combustible y prevenir riesgos ambientales u operativos.

La adecuada gestión logística en esta etapa es clave para asegurar el abastecimiento continuo de combustibles en todo el territorio nacional, especialmente en regiones apartadas donde el transporte terrestre o fluvial es el principal medio de distribución.

- **Comercialización:**

La etapa final de la cadena corresponde a la comercialización de los combustibles, la cual se realiza principalmente a través de las estaciones de servicio (EDS) o mediante comercializadores industriales autorizados. Estos actores tienen la responsabilidad de suministrar combustibles a los usuarios finales, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y transparencia en la venta⁶.

En el país existen miles de estaciones de servicio distribuidas en zonas urbanas y rurales, las cuales cumplen un papel fundamental en el abastecimiento del sector transporte y de diversas actividades

⁵ Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2023). *Informe del sector hidrocarburos en Colombia*.

⁶ Comisión de Regulación de Energía y Gas. (2022). Metodología para la determinación del precio de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 28 de 39

económicas. La comercialización de combustibles atiende principalmente la demanda de los siguientes sectores:

- **Aviación:** Suministro de combustibles de aviación, como el Jet A-1, para aeronaves utilizadas por aerolíneas comerciales, compañías de carga, aviación ejecutiva y operaciones especiales.
- **Automotriz:** Abastecimiento de gasolina y diésel para el parque automotor nacional, incluyendo vehículos particulares, transporte público, transporte de carga, maquinaria agrícola y maquinaria pesada utilizada en actividades productivas.
- **Marítimo:** Suministro de combustibles para embarcaciones de gran tamaño utilizadas en transporte marítimo internacional, actividades portuarias, pesca industrial y operaciones offshore.
- **Fluvial:** Suministro de combustibles para embarcaciones utilizadas en ríos y vías navegables, que cumplen funciones de transporte público, transporte de carga y actividades productivas en regiones donde el transporte fluvial es fundamental para la movilidad.

En términos generales, el mercado de combustibles líquidos en Colombia, particularmente en las etapas de distribución y comercialización, presenta una estructura consolidada con múltiples agentes participantes, lo que configura condiciones de oferta suficientes para atender la demanda a nivel nacional. La amplia red de estaciones de servicio y la participación de diversos distribuidores mayoristas permiten garantizar la disponibilidad y continuidad en el suministro.

Así mismo, dado que el precio de los combustibles se encuentra regulado, los factores diferenciadores entre oferentes se concentran en la calidad del servicio, la cobertura geográfica, la oportunidad en el abastecimiento y la disponibilidad de herramientas tecnológicas para el control y seguimiento del consumo. En este contexto, se concluye que existen condiciones de competencia adecuadas que permiten adelantar un proceso de selección objetiva, orientado a garantizar el suministro eficiente de combustible para el automotor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - EXPERIENCIA

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 287 de 2026, y consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a corte 2026 y teniendo en cuenta el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU: “4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos” y “4731 Comercio al por menor de combustible para automotores” se evidencia que las empresas relacionadas con los códigos CIIU objeto de estudio presentan una mayor concentración en los principales centros urbanos y económicos del país, tales como Bogotá, Medellín y Cali, donde se concentra la demanda de bienes y servicios, así como la infraestructura logística necesaria para su operación. En contraste, en

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 29 de 39

regiones más apartadas se observa una menor densidad empresarial, lo cual responde a factores como la limitada conectividad, menor tamaño de mercado y condiciones geográficas.

En coherencia con el análisis de la cantidad y distribución de empresas relacionadas con los códigos CIU, obtenido a través del Geovisor del Directorio de Empresas del DANE, se puede concluir que el servicio de suministro de combustible tiene la capacidad de prestarse en todo el territorio nacional de Colombia. Lo anterior se sustenta en la presencia de empresas del sector en la mayoría de los departamentos del país, lo que evidencia una cobertura amplia del mercado.

Es así que el FNGRD determina que con el propósito de promover y facilitar la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia e incentivar los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el presente proceso de selección, incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece la posibilidad de participar en el presente proceso; por lo anterior, y con el fin de garantizar la aplicación en los requisitos habilitantes los criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 serán aplicados en el requisito habilitante técnicos..

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYME o EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la FNGRD.

Para el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Adicionalmente, y en consideración a que el RUP no contiene toda la información requerida por la FNGRD, el proponente MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberá aportar las certificaciones de los contratos inscritos con los cuales pretenda acreditar la experiencia requerida.

La verificación de la experiencia aportada por MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se adelantará en los mismos términos previstos en el presente numeral para los proponentes que no tengan dichas calidades.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 30 de 39

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, señalando si se constituyen como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME domiciliadas en Colombia o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya para el caso de Mipymes y en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 para el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la viabilidad de establecer condiciones relacionadas con la subcontratación inclusiva o con la vinculación de personas con discapacidad para la ejecución del presente contrato, resultado del análisis efectuado durante la etapa de planeación, se concluye que, atendiendo el objeto contractual y las condiciones propias del mercado de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina corriente, ACPM y AD-BLUE), no resulta procedente incorporar dicha obligación dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior obedece a que la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo constituye una actividad sometida a regulación técnica y de seguridad, que comprende operaciones de recepción, almacenamiento, manejo y despacho de sustancias inflamables, las cuales deben desarrollarse bajo estrictos protocolos de seguridad industrial, gestión del riesgo, prevención de incendios, atención de emergencias y protección ambiental, conforme al marco regulatorio aplicable al sector de hidrocarburos.

En ese contexto, imponer contractualmente la obligación de subcontratar o tercerizar parte de dichas actividades para la ejecución del presente contrato podría incidir en la organización operativa mediante la cual los distribuidores autorizados desarrollan una actividad altamente especializada y regulada, generando riesgos para la continuidad, oportunidad y calidad en el suministro. Lo cual podría incidir o repercutir en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual y esto sería un riesgo alto para la satisfacción de la necesidad de la Entidad

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

9.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

No. CONTRATO	Modalidad de selección	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
9677-PPAL001-915-2016	ORDEN DE COMPRA	"Adquisición de bonos para el suministro de combustibles (gasolina corriente, gasolina extra y combustible Diésel o ACPM) y lubricantes para el parque automotor que se encuentra a cargo de la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres UNGRD como ordenadora del gasto del fondo nacional de gestión de riesgo de desastres — FNGRD y coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD".	\$120.000.000	12 meses

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 31 de 39

9677-PPAL001-712-2018	ORDEN DE COMPRA	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga para con el contratante al suministro de combustibles (Gasolina corriente, gasolina extra y combustible DIESEL o ACPM) para el parque automotor que se encuentra a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como ordenadora del gasto del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y coordinadora del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.	\$150.000.000	12 meses
9677-PPAL001-286-2021	ORDEN DE COMPRA	Contratar el suministro de combustibles (gasolina corriente, gasolina extra y combustible diésel o ACPM) a nivel nacional para los vehículos propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el parque automotor del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a disposición de la UNGRD.	\$150.000.000	12 meses
9677-PPAL001-1183-2023	ORDEN DE COMPRA	CONTRATO FNGRD N° 9677-PPAL001-1183-2023 ORDEN DE COMPRA 117119 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINSTRADORA Y SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS AHORA PLUXEE COLOMBIA SAS	\$154.000.000	12 meses
9677-PPAL001-582-2025	ORDEN DE COMPRA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL (ACPM), GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA EXTRA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SNGRD, MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-326-AMP- 2022	\$ 200.000.000	12 meses

En concordancia con la normativa vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y en atención a los lineamientos técnicos definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, particularmente los establecidos mediante la Circular 260 de 2026, se adoptan como referencia los precios base de los combustibles líquidos derivados del petróleo para las principales ciudades del país. Dichos valores constituyen un parámetro oficial, público y verificable, el cual garantiza la objetividad, transparencia y uniformidad en la estructuración del presente estudio del sector y en la estimación presupuestal del proceso de selección.

Los precios definidos corresponden al valor por galón de gasolina corriente motor (GMC) y ACPM, expresados en pesos colombianos, y reflejan las condiciones reales del mercado regulado a nivel nacional, incorporando los componentes tarifarios definidos por la regulación vigente. En este sentido, estos valores permiten establecer una línea base homogénea para la comparación de ofertas, evitando distorsiones derivadas de variaciones regionales y asegurando la igualdad de condiciones entre los proponentes.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 32 de 39

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de estructurar un criterio técnico y económicamente sólido para la evaluación de las propuestas, el Grupo de Recursos Físicos del FNGRD, Ciudad y Territorio adopta como referencia el precio promedio ponderado de venta al público (PVP) correspondiente a las trece (13) ciudades principales, conforme a lo establecido en la citada Circular 277 de 2026. Este promedio, fijado en QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$15.848,00) para gasolina corriente motor y ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$11.282,00) para ACPM, será utilizado como base para la formulación de las ofertas económicas.

Precios de referencia por ciudades	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	16.291	11.576
Medellín	16.211	11.601
Cali	16.300	11.724
Barranquilla	15.924	11.251
Cartagena	15.881	11.216
Montería	16.131	11.466
Bucaramanga	16.049	11.325
Villavicencio	16.391	11.676
Pereira	16.236	11.663
Manizales	16.264	11.649
Ibagué	16.205	11.567
Pasto	13.887	10.496
Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta económica en términos de un porcentaje de descuento sobre el precio promedio de referencia señalado, el cual será el criterio determinante para la evaluación y comparación de las propuestas. Dicho porcentaje de descuento se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato y será aplicado sobre los precios regulados vigentes al momento de cada suministro, de conformidad con las actualizaciones periódicas que realice el Ministerio de Minas y Energía.

Este mecanismo garantiza que la entidad obtenga condiciones económicas favorables en términos de eficiencia del gasto público, al tiempo que preserva el equilibrio económico del contrato, dado que los precios base se ajustan dinámicamente conforme a la regulación nacional. Asimismo, se asegura la sostenibilidad del suministro, evitando riesgos asociados a la volatilidad de los precios del mercado de combustibles.

Para el caso del combustible gasolina extra, y con el fin de mantener la coherencia técnica y la proporcionalidad en la estructura de precios ofertados, se establece que el porcentaje de descuento aplicable será el mismo ofertado para la gasolina corriente, garantizando así un tratamiento uniforme entre tipologías de combustible y simplificando la operación contractual.

Finalmente, la adopción de esta metodología de evaluación basada en porcentajes de descuento sobre precios regulados constituye una práctica alineada con los principios de planeación, economía,

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 33 de 39

transparencia y selección objetiva consagrados en la normativa de contratación estatal, asegurando la idoneidad del proceso y la adecuada gestión de los recursos públicos.

9.2. COBERTURA MÍNIMA NACIONAL REQUERIDA

Con el propósito de garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de combustible para los vehículos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y aquellos puestos a disposición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, los proponentes deberán acreditar una red de cobertura nacional mediante estaciones de servicio propias, afiliadas o en convenio, habilitadas para el suministro de combustible.

Para la definición de la cobertura mínima requerida, la Entidad realizó un análisis del mercado nacional de distribución de combustibles, identificando las principales ciudades y municipios que concentran la mayor infraestructura de estaciones de servicio y que constituyen puntos estratégicos para la operación logística y administrativa de las entidades públicas a nivel nacional.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar cobertura efectiva en las principales ciudades y municipios identificados por la Entidad dentro del anexo técnico y estudio previo, sin perjuicio de que la cobertura ofertada deba extenderse a un número superior de municipios y zonas del territorio nacional.

Lo anterior obedece a que las necesidades operativas del FNGRD, no se concentran en ciudades específicas, sino que responden a la ocurrencia de emergencias, desastres, calamidades públicas y demás eventos que pueden presentarse en cualquier región del país, requiriendo capacidad de abastecimiento en municipios intermedios, zonas rurales, corredores viales estratégicos y lugares de difícil acceso.

Por tal razón, la Entidad exige que los proponentes acrediten una cobertura superior a la cobertura base identificada en el estudio de mercado, de manera que se garantice la disponibilidad permanente del servicio en las diferentes regiones del territorio nacional y se minimicen los riesgos de desabastecimiento durante la ejecución contractual.

El proponente debe indicar cuantas estaciones estarían disponibles y cuáles de ellas suministran el aditivo AD-BLUE – UREA vehicular y cuales son propias o en convenio.

La cobertura acreditada deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato y permitirá a la Entidad contar con una red de abastecimiento suficientemente amplia para atender sus necesidades operativas ordinarias y extraordinarias en cualquier lugar del país.

Departamento	Capital	Municipio de Cobertura	Cantidad mínima de estaciones por ciudad
Cundinamarca	Bogotá D.C.	Bogotá D.C	8
		Bojacá	1
		Cajicá	1
		Chía	1
		Cogua	1
		Cota	1

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 34 de 39

		El Rosal	1
		Facatativá	1
		Funza	1
		Gachancipá	1
		La Calera	1
		Madrid	1
		Mosquera	1
		Nemocón	1
		Soacha	1
		Sibaté	1
		Sopó	1
		Subachoque	1
		Tabio	1
		Tenjo	1
		Tocancipá	1
		Zipaquirá	1
Antioquia	Medellín	Medellín	5
		Caldas	3
		La Estrella	1
		Sabaneta	1
		Itagüí	1
		Envigado	1
		Bello	1
		Copacabana	1
		Girardota	1
		Barbosa	1
Atlántico	Barranquilla	Barranquilla	3
		Soledad	1
		Puerto Colombia	1
		Malambo	1
		Galapa	1
Santander	Bucaramanga	Bucaramanga	5
		Floridablanca	1
		Girón	1
		Piedecuesta	1
Valle del Cauca	Cali	Cali	4
		Palmira	1
		Jamundí	1
		Yumbo	1
Risaralda	Pereira	Pereira	2
		Dosquebradas	1
		La Virginia	1
Amazonas	Leticia	Leticia	1
Arauca	Arauca	Arauca	1
Bolívar	Cartagena	Cartagena	2
Boyacá	Tunja	Tunja	2
Caldas	Manizales	Manizales	2
Caquetá	Florencia	Florencia	1
Casanare	Yopal	Yopal	1

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 35 de 39

Cauca	Popayán	Popayán	1
Cesar	Valledupar	Valledupar	1
Choco	Quibdó	Quibdó	1
Córdoba	Montería	Montería	2
Guainía	Puerto Inírida	Puerto Inírida	1
Guaviare	San José del Guaviare	San José del Guaviare	1
Huila	Neiva	Neiva	2
La Guajira	Riohacha	Riohacha	1
Magdalena	Santa Marta	Santa Marta	2
Meta	Villavicencio	Villavicencio	2
Nariño	Pasto	Pasto	2
Norte de Santander	Cúcuta	Cúcuta	2
Putumayo	Mocoa	Mocoa	1
Quindío	Armenia	Armenia	2
San Andrés	San Andrés	San Andrés	1
Sucre	Sincelejo	Sincelejo	2
Tolima	Ibagué	Ibagué	2
Vaupés	Mitu	Mitu	1
Vichada	Puerto Carreño	Puerto Carreño	1

Para el presente proceso, los precios de referencia definidos por el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que haga sus veces, únicamente resultan aplicables para la Gasolina Corriente Motor (GCM) y el Diésel (ACPM), toda vez que dichos combustibles se encuentran sujetos al esquema regulatorio de referencia establecido por la autoridad competente.

Por su parte, la Gasolina Extra ni el AD-BLUE – UREA vehicular, no cuentan con un precio de referencia oficial fijado por el ente regulador, razón por la cual su comercialización se desarrolla bajo un régimen de libertad de precios. En consecuencia, para efectos de la ejecución contractual, el valor de suministro de este combustible se determinará con base en el precio de venta al público vigente y exhibido en el tablero informativo de la Estación de Servicio (EDS), donde se efectúe el abastecimiento, aplicando sobre dicho valor las condiciones económicas ofertadas por el contratista y aceptadas por la Entidad.

La información consignada en el Formato No. 6, será objeto de verificación por parte de la Entidad y servirá como soporte para acreditar la cobertura nacional ofertada. En consecuencia, los Proponentes deberán relacionar las estaciones de servicio ubicadas en los municipios y ciudades identificados por la Entidad como cobertura base de referencia, así como aquellas adicionales que conforman su red de abastecimiento, con el fin de garantizar una cobertura superior y suficiente para atender las necesidades operativas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD en todo el territorio nacional.

9.3. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 36 de 39

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

No. CONTRATO	Modalidad de selección	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
MC-SI-001-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.	\$80.000.000	11 meses
PN DICAR MIC 007 26	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, UTILITARIO Y ESTACIONARIO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	\$100.000.000	10 meses
MC0742-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE MOTOR DE PROPIEDAD DE "CORPONOR" TERRITORIAL PAMPLONA.	\$30.000.000	9 meses

10. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO DE PROVEEDORES.

El Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en desarrollo del principio de planeación consagrado en la normativa de contratación estatal, realizó un análisis integral del sector y del comportamiento del mercado, con el propósito de determinar un presupuesto oficial técnicamente sustentado, económicamente razonable y acorde con las condiciones reales de operación de la entidad.

10.1. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO REAL DEL GASTO

El fondo nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, con el fin de estructurar un presupuesto oficial técnicamente sustentado, verificable y acorde con las necesidades reales de operación institucional, realizó el análisis del comportamiento efectivo del gasto del contrato vigente de suministro de combustible correspondiente a la vigencia 2025–2026.

Este análisis se fundamenta exclusivamente en la ejecución real del contrato actual, tomando como base la facturación mensual causada y/o ejecutada durante el periodo de operación disponible, lo cual permite identificar de manera objetiva el nivel de consumo institucional y proyectar la necesidad presupuestal para una nueva vigencia contractual de doce (12) meses.

De acuerdo con la información consolidada, el contrato vigente presenta una ejecución acumulada de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS ONCE**

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 37 de 39

CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$199.840.211,74), correspondiente a doce (12) meses de ejecución, cumpliendo con la finalización del contrato.

MESES	VALOR MENSUAL
JUNIO 2025	\$ 15.058.354,77
JULIO 2025	\$ 13.934.131,71
AGOSTO 2025	\$ 15.535.403,82
SEPTIEMBRE 2025	\$ 13.480.806,34
OCTUBRE 2025	\$ 12.852.876,49
NOVIEMBRE 2025	\$ 11.936.004,77
DICIEMBRE 2025	\$ 14.161.482,25
ENERO 2026	\$ 13.937.759,71
FEBRERO 2026	\$ 24.769.203,11
MARZO 2026	\$ 26.073.280,77
ABRIL 2026	\$ 21.677.848,00
MAYO 2026	\$ 16.423.060,00
TOTAL, ACUMULADO A LA FECHA	\$ 199.840.211,74

A partir de dicho valor ejecutado, se obtiene un promedio mensual de consumo de aproximadamente DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 16.653.350,98), calculado así:

$$\$199.840.211,74 / 12 \text{ meses} = \$16.653.350,98$$

En consecuencia, el comportamiento real del gasto permite establecer que un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, resulta técnicamente razonable, proporcional y coherente con la demanda operativa actual de la entidad, al encontrarse directamente relacionado con la ejecución efectiva del contrato vigente.

Adicionalmente, el valor definido incorpora un margen operativo moderado frente a la proyección anual calculada, necesario para atender eventuales variaciones en el consumo derivadas de la operación misional de la FNGRD, la movilidad del parque automotor institucional, el despliegue territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD y la atención de situaciones de emergencia, contingencia o calamidad que puedan presentarse en el territorio nacional.

Debe resaltarse que el combustible constituye un insumo esencial para garantizar la continuidad operativa de los vehículos y equipos dispuestos al servicio de la entidad y del FNGRD, razón por la cual el presupuesto debe permitir una cobertura suficiente durante todo el plazo contractual, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la capacidad de respuesta institucional.

Por lo anterior, la estimación del presupuesto oficial no se soporta en proyecciones inflacionarias ni en actualizaciones históricas, sino en el análisis directo del consumo real ejecutado, el cual constituye una fuente objetiva, verificable y trazable para determinar la necesidad presupuestal del nuevo proceso contractual.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 38 de 39

En este sentido, el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** se considera adecuado para garantizar el suministro de combustible durante doce (12) meses, bajo condiciones de continuidad, eficiencia, suficiencia presupuestal y sostenibilidad operativa.

Se configura como un techo presupuestal adecuado, que:

- Permite la participación de múltiples proveedores
- Garantiza margen de competencia en términos de descuento
- Asegura el equilibrio económico del contrato

Adicionalmente, al tratarse de un mercado regulado, el factor de competencia no es el precio base, sino el porcentaje de descuento ofertado, lo cual refuerza la pertinencia de una estimación presupuestal alineada con el comportamiento real del consumo.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Del análisis del sector y del estudio de mercado realizado, se concluye que existe una oferta suficiente en el mercado nacional para el suministro de combustible (ACPM, gasolina corriente, gasolina extra y AD-BLUE), con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD en condiciones de cobertura nacional, disponibilidad inmediata y cumplimiento normativo.

El mercado presenta pluralidad de oferentes, incluyendo distribuidores mayoristas y redes de estaciones de servicio con presencia en las principales ciudades y zonas estratégicas del país, lo cual garantiza condiciones de competencia y permite a la entidad obtener ofertas económicas favorables bajo los principios de selección objetiva, transparencia y economía.

Desde el punto de vista económico, el análisis se fundamentó en una metodología robusta que integró un componente: i) el comportamiento real del gasto mensual del contrato vigente 2025-2026. Esta combinación permitió obtener un valor de referencia técnico de \$194.087.164,49, el cual refleja de manera adecuada la tendencia del consumo institucional.

Adicionalmente, el análisis evidenció que la demanda de combustible se encuentra directamente influenciada por factores operativos tales como el incremento del parque automotor, la atención de emergencias en el territorio nacional y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, lo cual implica una necesidad creciente y dinámica del servicio.

En este sentido, se concluye que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de rangos razonables de mercado, es consistente con los antecedentes contractuales y responde a las condiciones reales de operación de la entidad, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada ejecución de las funciones misionales.

	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-55	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 14/07/2023	Página 39 de 39

CONCLUSIONES GENERALES

Se concluye que el proceso de contratación para el suministro de combustible es viable desde las perspectivas técnica, jurídica, económica y operativa.

En términos técnicos, la necesidad se encuentra plenamente justificada, en tanto el suministro de combustible constituye un insumo esencial para la operación del parque automotor del FNGRD y para la atención oportuna de emergencias, desastres y actividades logísticas en el territorio nacional.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial definido en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, se encuentra debidamente soportado en un análisis técnico que combina información histórica, actualización inflacionaria y ejecución real del gasto, garantizando un valor suficiente, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el componente jurídico, la modalidad de selección mediante subasta inversa se considera procedente, en la medida en que el objeto contractual corresponde a un suministro con características técnicas uniformes y de común utilización, lo cual permite promover la competencia entre oferentes y asegurar la obtención de la mejor oferta económica para la entidad.

En cuanto al componente operativo, se evidencia que el mercado cuenta con proveedores idóneos que disponen de infraestructura, cobertura nacional y herramientas tecnológicas para el control del consumo, lo cual asegura la prestación eficiente del servicio.

Finalmente, se concluye que concurren las condiciones necesarias para adelantar el proceso contractual, en la medida en que existe una necesidad clara, un mercado con capacidad de respuesta, una estimación económica debidamente sustentada y un marco jurídico que respalda la modalidad de selección adoptada, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Cordialmente.

FANNY TORRES ESTUPIÑAN.

Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo.

Elaboró componente técnico: Miguel Ángel Bello - Contratista GAA.

Elaboró componente financiero: Ivonne Bojaca- Contratista GAFC.